ACUERDO No. 063 DE 2022

(04 OCT 2022)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN LA VIGENCIA 2023"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Administración Municipal requiere contratar el **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2023** con el fin de dar cumplimiento a la meta trazada de brindar 3.727.620 raciones alimentarias anuales para estudiantes de la jornada única y regular matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales, mediante el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE ACCIONES QUE IMPACTEN DE MANERA POSITIVA EL BIENESTAR Y LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA" que se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo "**BUGA DE LA GENTE 2020-2023"** - componente "BUGA CON EDUCACIÓN PARA LA GENTE - **ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO**, dirigida a beneficiar a 15.676 estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media, estrategia que se implementa a través de la Secretaria de Educación.

b. Que la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021 *«Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el calendario académico»* en su artículo 2°, parágrafo primero establece:

(…) Parágrafo 1: Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.

c. Que el Anexo Técnico Administrativo y Financiero de la Resolución 00335 de 2021 numeral 3.1.3.4 VIGENCIAS FUTURAS señala *(…) el 17 de noviembre de 2020 el Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y*

www.concejodebuga.gov.co

*Finanzas Públicas emite concepto con No. De radicado 20204321573741 en el que precisa que: "**cuando los aportes de la nación no implican la autorización de vigencias futuras del PGN como es el caso de la presente solicitud para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, las entidades territoriales no requieren solicitar concepto previo al DNP para la autorización de sus vigencias futuras**." (…) En consecuencia se tiene, que el Programa de Alimentación Escolar, se financia con recursos de diferentes fuentes públicas y privadas bajo el esquema de bolsa común. Bajo este esquema, la Nación y las Entidades Territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011 de esta manera al tratarse de una bolsa común, en la cual la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER, aporta a la financiación del programa mediante una transferencia a las Entidades Territoriales, no se requiere del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, por lo que no se trata de un proyecto financiado por la Nación como lo establece el literal C del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.*

Las Entidades Territoriales pueden realizar sus trámites de vigencias futuras con las Asambleas y Concejos Municipales sin requerir el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación para las vigencias posteriores.

d. Que de acuerdo con los datos suministrados desde el área de presupuesto de la Secretaría de Educación Municipal el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI año 2023 para el Programa de Alimentación Escolar – PAE estima el presupuesto para atender el programa vigencia 2023 por un valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($10.446.533.392.oo).**

e. Que se tiene estimado como plazo a contratar hasta 180 días del calendario escolar **o** hasta agotar el presupuesto oficial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga o a su delegado, para comprometer vigencias futuras extraordinarias, para la vigencia fiscal de 2023, por valor **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($10.446.533.392.oo)** para la Contratación del Programa de Alimentación Escolar PAE 2023 atendiendo hasta **13.720** niños, niñas, adolescentes y jóvenes debidamente registrados en el Sistema de Matrícula Oficial del Municipio – SIMAT con el suministro de complementos alimentarios jornada AM/PM; hasta **6.632** niños, niñas, adolescentes y jóvenes debidamente registrados en el Sistema de Matrícula Oficial del Municipio – SIMAT con el suministro de complementos alimentarios tipo almuerzo durante la jornada única, hasta por 180 días del calendario escolar **o** hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder al 31 de diciembre de 2023, afectando los siguiente rubros:

www.concejodebuga.gov.co

Para la Ejecución del **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2023** se cuenta con las fuentes de financiación y recursos que se detalla a continuación:

TOTAL PAE 2023 VIGENCIA (180 DIAS)	**10.446.533.392,00**
SGP OTROS SECTORES (POAI 2023)	**3.000.000.000,00**
SGP ALIMENTACION ESCOLAR (POAI 2023)	**188.629.033,84**
RESOLUCION MEN RECURSOS PAE	**3.200.000.000**
SGP ULTIMA DOCEAVA ALIMENT (se adiciona al pto. 2023)	**21.449.659,00**
SGP ULTIMA DOCEA OTROS SEC (se adiciona al pto. 2023)	**325.032.477,00**
ICLD POAI 2023	**2.423.624.368,92**
RECURSOS DEL BALANCE (SALDOS CUENTAS MAESTRAS PAE RESOLUCION MEN, SGP ALIMENTACION, OTROS SECTORES, ICLD) (se adicional al pto 2023 como recursos del balance)	**1.287.797.853,24**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año 2022.

El Presidente, El Secretario General,

Diego A Cardona M

DIEGO ALBERTO CARDONA MARULANDA **LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. **063** de 04 OCT 2022 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN LA VIGENCIA 2023",** fué estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones extraordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

www.concejodebu

PRIMER DEBATE: Lunes veintiséis (26) de Septiembre del año 2022
SEGUNDO DEBATE: Viernes treinta (30) de Septiembre del año 2022

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes cuatro (4) de Octubre del año 2022.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal **No. 063** de 04 OCT 2022 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN LA VIGENCIA 2023",** Fue iniciativa del ejecutivo Municipal

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes cuatro (4) de Octubre del año 2022.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

RECIBIDO:

Que el Acuerdo Municipal **No. 063** de 04 OCT 2022 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN LA VIGENCIA 2023",** en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción.

www.concejodebuga.gov.co

PROVEA:

Guadalajara de Buga, 04 OCT 2022

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO
Secretario de Gobierno Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que en la fecha 04 OCT 2022 se ha sancionado según lo previsto por la ley el Acuerdo Municipal **No. 063** de 04 OCT 2022 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN LA VIGENCIA 2023"**

Guadalajara de Buga, 04 OCT 2022

El Alcalde Municipal,

JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE

El Secretario de Gobierno,

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO

www.concejodebuga.gov.co

PUBLICACIÓN

En la fecha, 06 OCT 2022 se **PUBLICA** en la forma prevista por la Ley, el Acuerdo Municipal **No. 063** de 04 OCT 2022 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN LA VIGENCIA 2023"**

Guadalajara de Buga, 04 OCT 2022

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO
Secretario de Gobierno Municipal

CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN

En la fecha 06 OCT 2022 Certifico que el Acuerdo Municipal **No. 063** de 04 OCT 2022 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXTRAORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN LA VIGENCIA 2023"**. Ha sido publicado en la forma prevista por la Ley.

GONZALO VALENCIA RAMIREZ
Personero Municipal

Elaboró: Luz Eliana Gutiérrez Estrada

www.concejodebuga.gov.co